

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. diecinueve (19) noviembre de dos mil veintiuno (2021)

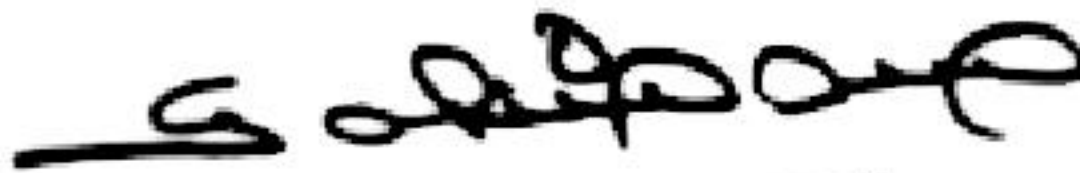
Radicado: 2017-0268

Clase: Ejecutivo

En atención a la solicitud que antecede, el peticionario estese a lo resuelto en auto del 22 de febrero de 2021 (archivo 02 del PDF), el cual ordenó la acumulación del proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real No 2017-0244 que se adelante ante el Juzgado de Chocontá, Cundinamarca.

Secretaría de cumplimiento a lo dispuesto en la mencionada providencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ